

17

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 590

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (POA 2019-AJUSTADO V)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Que el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado, define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con Autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el Artículo 272 de la misma Ley Fundamental consagra la autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que el Artículo 321, parágrafos I y II de la Constitución Política del Estado, determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas la entidad pública se rige por su presupuesto; y la determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

Que el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

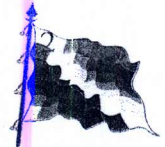
Que la Ley N° 2042 de 21 de diciembre, de 1999 de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4, establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8, señala que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este Artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y prever el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, crédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que el Artículo 102, numeral 2) de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos la autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que el Artículo 114, parágrafo del I al VIII, de la citada Ley N° 031 establece que en el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado; el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



16

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

desigualdades, cuando corresponda; en la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes; las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género; el presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos; la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo; la distribución y financiamiento de la inversión pública, gasto corriente y de funcionamiento de las entidades territoriales autónomas, estarán sujetos a una ley específica del nivel central del Estado; y los gobiernos autónomos deben mantener la totalidad de sus recursos financieros en cuentas corrientes fiscales, autorizadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Artículo 26 numerales 3 y 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, entre las atribuciones de la Alcaldesa Municipal, indica el presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados. (...) Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado. Y su Artículo 16 numeral 14 determina que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...) Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que la Ley N° 1135 Presupuesto General del Estado Gestión 2019 de fecha 20 de diciembre de 2018, Artículo 3. establece que se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos.

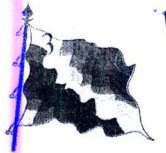
Que la Ley N° 1135 en su Artículo 4, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, en el Artículo 3, párrafo I establece que la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante; Asimismo, en su párrafo II establece que el registro, confiabilidad y veracidad de la información de las modificaciones presupuestarias y cualquier otra información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la entidad solicitante.

Que el Anexo al Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los tipos de modificaciones presupuestarias determinando en su Artículo 5 que el Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del Presupuesto General de la Nación; asimismo, en su Artículo 6 refiere que los Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales, son transferencias de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Préstamos efectuados por las instituciones financieras públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y c) Pago de deudas de una entidad pública a otra y finalmente señala en su Artículo 7 que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que el Decreto Supremo N° 3855 de fecha 03 de abril de 2019, de autorización de constitución de un fideicomiso en favor de Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Regionales. El cual establece en su Artículo 4, como finalidad establece el otorgar créditos a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Regionales, para: a) Financiar contrapartes locales de proyectos de inversión

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



15

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

pública que cuenten con financiamiento externo y/o interno y que sean concurrentes con el nivel central del Estado; b) Financiar proyectos propios de inversión pública con avance físico acumulado mayor al cincuenta por ciento (50%) y con planillas de avance aprobadas y pendientes de pago.

Que la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece en su Artículo 6 inciso e) entre uno de sus principios el de flexibilidad, estableciendo que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto y su Artículo 28 párrafos I y II dispone que durante el ejercicio fiscal, podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales: a) Modificación en el Programa de Operaciones Anual por la incorporación de nuevos objetivos, por cambios en los objetivos iniciales previstos, o por cambios en las metas de estos objetivos. b) Desviaciones respecto a las previsiones presupuestarias iniciales, sin cambios en los objetivos, la aprobación y vigencia de las modificaciones presupuestarias deberá sujetarse a las disposiciones legales y normativa inherentes a la materia. a) Para las entidades y órganos públicos cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación aprobado por Ley de la República, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará al Reglamento General aprobado por Decreto Supremo. b) Para las Autonomías reconocidas por la Constitución Política del Estado, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará a reglamentación aprobada por sus máximas instancias resolutorias, y en observancia de las disposiciones legales inherentes.

Que las Normas Básicas del Sistema Nacional de Programación de Operaciones aprobado por Resolución Suprema N° 225557 de fecha 1 de diciembre de 2005, en su Artículo 6 establece que los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley N° 1178, son: a) Integralidad y Universalidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe contemplar todos los objetivos resultantes del cumplimiento de las competencias asignadas. b) Sostenibilidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe sujetarse a las posibilidades reales de su financiamiento. c) Transparencia: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público. d) Flexibilidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad, podrá ser objeto de ajustes o modificaciones.

Que la Ley Municipal N° 85 de Fiscalización de 14 de abril de 2014, en su Artículo 6, párrafo I, numeral 1 en su inc. a) establece que el Órgano Ejecutivo remitirá al Concejo Municipal para su aprobación, la planificación estratégica, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Desarrollo territorial Municipal Autónomo, el Plan Operativo Anual, el Presupuesto del Gobierno Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso de Suelos, sus reformulaciones, modificaciones y otros que requiera la Ley. Mismo que será remitido al Concejo Municipal antes de ser enviado al órgano rector del nivel central del Estado.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAMEA, aprobado mediante Decreto Edil N° 001 de 28 de enero de 2016, en su Artículo 10, inciso a), numerales 3 y 7 establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano ejecutivo es responsable de la elaboración, contenido y justificación del proyecto de Presupuesto del Órgano Ejecutivo y de presentar el Proyecto de Presupuesto consolidado al Concejo Municipal para su revisión y aprobación y posteriormente sea remitido al nivel central del Estado.

Que mediante Informe CITE: DPIP/INF-779/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por la Lic. Estrella Suño Gonzales, Jefa de la Unidad de Inversión Pública y el Lic. Juan José Chuquimia Yporre, Jefe de Unidad de Programación de Operaciones a.i. ambos dependientes de la Dirección de Programación e Inversión Pública - Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial, establece que en cumplimiento a la normativa legal vigente, se realiza el Ajustado V al Presupuesto Institucional de la Gestión 2019, en coordinación con las Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas de Unidad de las diferentes áreas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como Unidades Ejecutoras, con el propósito de generar el escenario más propicio para la buena ejecución de los proyectos contemplados en el presupuesto institucional. Todo este proceso ha sido debidamente coordinado y validado por los Analistas responsables de la Unidad de Programación de Operaciones y la Unidad de Inversión Pública, dependientes de la Dirección de Programación e Inversión Pública. Asimismo, se establece que considerando los ajustes efectuados de manera coordinada con los organismos financiadores, se tiene incrementos y disminuciones en la fuente de otros recursos, se realiza un ajuste en la fuente 92-230 correspondiente al financiamiento generado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para Contrapartes Locales, enmarcados en las proyecciones de pago coordinados entre EMAGUA y la Unidad responsable dependiente de la Secretaría Municipal de Agua, Saneamiento Gestión Ambiental y Riesgos, por un monto de -7.141.064,66., a objeto de financiar y optimizar la ejecución de Proyectos de Inversión se llevan Bs. 6.317.081,00 de Presupuesto de funcionamiento a presupuesto de inversión, las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales en el Gasto (POA 2019-Ajustado V) contempla ajustes al presupuesto a objeto de cumplir con los objetivos trazados. Y a manera de conclusión, solicita la aprobación del Ajustado V con las modificaciones presupuestarias inherentes al presupuesto institucional 2019.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



14

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

Que mediante Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMMF/INF-122/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por Johnny Melendres Fernández, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos – DGAL, que en su parte conclusiva señala: que revisada las disposiciones legales vigentes detalladas anteriormente y la compulsa de los antecedentes correspondientes al Informe CITE: DPIP/INF-779/2019 emitido por la Dirección de Programación e Inversión Pública dependiente de la Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial con relación a las adiciones de recurso (fuente otros recursos) y modificaciones intrainstitucionales al POA gestión 2019, de conformidad a las atribuciones del Órgano Ejecutivo establecidas en el Artículo 13 y 26 de la Ley N° 482, el suscrito no encuentra óbice legal para prosecución del trámite administrativo correspondiente a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POA 2019 – AJUSTADO V ya que se encuentra dentro del marco normativo vigente.

En ese entendido dentro del marco normativo expuesto y en mérito a los informes CITE: DPIP/INF-779/2019, y CITE: DGAL/UNMAA/JMMF/INF-122/2019, la Comisión Administrativa Financiera conforme a las atribuciones establecidas en el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, evidencia la necesidad y la procedencia del PROYECTO DE LEY MUNICIPAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (POA- AJUSTADO V)

Por cuanto el Concejo Municipal, sanciona la siguiente Ley Municipal:

LEY MUNICIPAL N° 590

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PLAN OPERATIVO ANUAL 2019 - AJUSTADO V)

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional (POA 2019 - Ajustado V) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme se detalla en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Las diferentes unidades organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del Artículo primero deberán regirse por la normativa aplicable y en vigencia.

ARTICULO TERCERO.- Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial y demás unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal, ante instancias que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías-SEA, en el plazo establecido.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

UNICA.- Quedan abrogadas todas disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a la presente. Remítase al Órgano Ejecutivo para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve años.



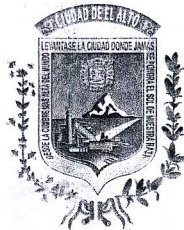
Américo Caza Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Lic. Jhannet Chiquimia Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal
ANEXO I

1. RECURSOS

1.1. ADICIONES DE RECURSOS (FUENTE OTROS RECURSOS).

CUADRO N° I
ADICIONES (FUENTE EXTERNA)
(Expresado en bolivianos)

FTE	ORG	AJUSTADO IV		DISMINUCION		AJUSTADO V	
		R. FRESCO	SALDOS	R. FRESCO	SALDOS	R. FRESCO	SALDOS
41	111	6.208.256,35	0,00	0,00	0,00	6.208.256,35	0,00
43	314	315.595,00	4.220.981,54	0,00	0,00	315.595,00	4.220.981,54
70	411	62.476.620,12	0,00	0,00	0,00	62.476.620,12	0,00
80	344	4.205.183,00	18.500,00	0,00	0,00	4.205.183,00	18.500,00
87	230	2.323.963,62	494.706,00	0,00	0,00	2.323.963,62	494.706,00
92	230	329.021.165,92	0,00	-7.141.064,66	0,00	321.880.101,26	0,00
42	220	5.000.000,00	6.529.727,19	0,00	0,00	5.000.000,00	6.529.727,19
41	119	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
41	117	4.000.000,00	1.210.458,57	0,00	0,00	4.000.000,00	1.210.458,57
TOTAL		415.550.784,01	12.474.373,30	-7.141.064,66	0,00	408.409.719,35	12.474.373,30

CUADRO N° II
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019
AJUSTADO V
(Expresado en bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO IV 2019	MODIFICACION	PRESUPUESTO AJUSTADO V 2019
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	337.317.074,00	0,00	337.317.074,00
B	REGALIAS MINERAS (20-220)	395.635,40	0,00	395.635,40
C	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS (20-230)	84.789.658,34	0,00	84.789.658,34
D	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	703.875.944,00	0,00	703.875.944,00
E	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	163.958.847,00	0,00	163.958.847,00
F	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	415.550.784,01	-7.141.064,66	408.409.719,35
G	SALDO CAJA Y BANCOS	274.244.400,61	0,00	274.244.400,61
TOTAL		1.980.132.343,36	-7.141.064,66	1.972.991.278,70

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal
CUADRO Nº III

PRESUPUESTO GENERAL AJUSTADO V POA 2019
(Expresado en bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2019	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	337.317.074,00	267.311.647,06	70.005.426,94
B	REGALÍAS MINERAS (20-220)	395.635,40	395.635,40	0,00
C	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS (20-230)	84.789.658,34	84.789.658,34	0,00
D	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	703.875.944,00	556.590.467,96	147.285.476,04
E	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	163.958.847,00	163.958.847,00	0,00
F	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	408.409.719,35	408.409.719,35	0,00
G	SALDO CAJA Y BANCOS	274.244.400,61	274.244.400,61	0,00
TOTAL		1.972.991.278,70	1.755.790.375,72	217.290.902,98

ANEXO II

DE

DA	UE	PROG	SISIN	ACT	NOMBRE SIGEP	FUENTE	PTO
1	29	25	0000	020	FORTAL. DE SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES SLIMS	41-113	562.722,01
1	29	25	0000	018	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ECONÓMICO A LA MUJER	41-113	237.997,37
1	29	25	0000	019	PROGRAMAS DE ATENCION Y PROMOCION DE DERECHOS DE LA MUJER	41-113	85.351,99
1	29	25	0000	021	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA	41-113	297.842,12
1	29	25	0000	015	FORTAL. CENTRO DE ATENCION TERAPEUTICA	41-113	180.585,32
1	29	25	0000	013	FORTALECIMIENTO DEL REFUGIO TRANSITORIO DE LA MUJER ALTEÑA	41-113	86.591,40
1	29	25	0000	003	DIFUSION DE LA LEY 348 "ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER"	41-113	8.000,00
TOTAL							1.459.090,21

A:

DA	UE	PROG	SISIN	ACT	NOMBRE SIGEP	FUENTE	PTO
1	34	97	0000	007	PREVISION PROYECTOS DE INVERSION	41-113	1.459.090,21
TOTAL							1.459.090,21

DE:

DA	UE	PROG	SISIN	ACT	NOMBRE SIGEP	FUENTE	PTO
1	29	25	0000	024	FORTALECIMIENTO ACCION Y SOCIALIZACION DE LAS LEYES QUE AMPARAN A LA POBLACION TLGB DE EL ALTO	41-113	113.180,20
1	29	25	0000	016	PROGRAMA DE INTEGRACION A LA SOCIEDAD DE PERSONAS EN SITUACION DE CALLE	41-113	288.550,42
1	29	25	0000	023	PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	41-113	733.662,00
1	29	25	0000	012	FORTAL. AL ADULTO MAYOR POR UNA VEJEZ DIGNA, SALUDABLE, PRODUCTIVA	41-113	690.359,00
1	29	25	0000	009	IMPLEM. DE CREDENCIAL UNICA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	41-113	136.954,00
1	29	25	0000	008	EQUIPAMIENTO DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCION ESPECIALIZADA AL ADULTO MAYOR	41-113	89.281,00
1	29	25	0000	025	ADMINISTRACION DEL BONO MENSUAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41-113	147.172,04
TOTAL							2.199.158,66

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

A:

DA	UE	PROG	SISIN	ACT	NOMBRE SIGEP	FUENTE	PTO
1	34	97	0000	007	PREVISION PROYECTOS DE INVERSION	41-113	2.199.158,66
TOTAL							2.199.158,66

DE:

DA	UE	PROG	SISIN	ACT	NOMBRE SIGEP	FUENTE	PTO
1	10	25	B05-41870-00000	000	CONST. AUKI UTA CENTRAL VILLA DOLORES DISTRITO - 1	41-113	3.182,77
1	14	25	1205-09259-00000	000	CONST. CENTRO INTEGRAL AUKI UTA VILLA TAHUANTINSUYO DISTRITO - 5	41-113	993,79
TOTAL							4.176,56

A:

DA	UE	PROG	SISIN	ACT	NOMBRE SIGEP	FUENTE	PTO
1	20	17	1205-09974-00000	000	CONST. ENLOSETADO AV. OCOMISTO OCOMISTO DISTRITO - 11	41-113	4.176,56
TOTAL							

ANEXO OTROS RECURSOS

TRANSFERENCIAS. -

PROYECTO: AMPL. ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NOR OESTE (CIUDAD DE EL ALTO)

PROYECTO: AMPL. ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 7 FASE 4 (CIUDAD DE EL ALTO)

DE:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	DISMINUCION
1205	1	34	97	0	007	41	113	1.1.2	571	0	1.152.783,72
TOTAL											1.152.783,72

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	INCREMENTO
1205	1	27	11	0	008	41	113	5.2.0	732	253	512.158,87
1205	1	27	11	0	009	41	113	5.2.0	732	253	640.624,85
TOTAL											1.152.783,72

PARA:

ENT.	FT.	ORG.	RUBRO	E.T.	INCREMENTO
253	41	113	19232	1205	1.152.783,72
TOTAL					1.152.783,72

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

PROYECTOS:

- INFRAESTRUCTURA URBANA 4247-BO
- INFRAESTRUCTURA URBANA 5168-BO
- VIVIR BIEN - CONSTRUCCION PAVIMENTACION AV. PANORAMICA NORTE SEGUNDA SOLICITUD
- VIVIR BIEN - SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL PROYECTO PAVIMENTO NESTOR GA
- VIVIR BIEN - CONSTRUCCION PAVIMENTACION AV. PANORAMICA SUR FASE IV
- VIVIR BIEN - EMBOVEDADO RIO SIN NOMBRE III
- VIVIR BIEN - ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
- FONDO VIAL - CONSTRUCCION PAVIMENTADO AV. NESTOR GALINDO
- PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO - BID 2440/BL-BO
- CONTRATO DE PRESTAMO N°001/2018 BNB (CREDITO AL SECTOR PRODUCTIVO)

DE:

ENTE	DA	CE	PRG.	SIN	ACT.	FIN	ETE	ET	NOMBRE SIGEP	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1205	1	1	99	0	2	1.7.0	41-113	0	INFRAESTRUCTURA URBANA 4247-BO	6.2.1	Amortización de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	-17.533,64
1205	1	1	99	0	2	1.7.0	41-113	0		6.2.2	Intereses de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	-33.701,95
1205	1	1	99	0	3	1.7.0	41-113	0	INFRAESTRUCTURA URBANA 5168-BO	6.2.1	Amortización de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	-0,00
1205	1	1	99	0	3	1.7.0	41-113	0		6.2.2	Intereses de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	-924.270,29
1205	1	1	99	0	8	1.7.0	41-113	862	VIVIR BIEN - CONSTRUCCION PAVIMENTACION AV. PANORAMICA NORTE SEGUNDA SOLICITUD	6.1.1	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	-8,23
1205	1	1	99	0	8	1.7.0	41-113	862		6.1.2	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	-12.093,28
1205	1	1	99	0	9	1.7.0	41-113	862	VIVIR BIEN - SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL PROYECTO PAVIMENTO NESTOR GA	6.1.1	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	-0,36
1205	1	1	99	0	9	1.7.0	41-113	862		6.1.2	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	-6.255,14
1205	1	1	99	0	10	1.7.0	41-113	862	VIVIR BIEN - CONSTRUCCION PAVIMENTACION AV. PANORAMICA SUR FASE IV	6.1.1	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	-0,30
1205	1	1	99	0	11	1.7.0	41-113	862	VIVIR BIEN - EMBOVEDADO RIO SIN NOMBRE III	6.1.1	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	-0,08
1205	1	1	99	0	11	1.7.0	41-113	862		6.1.2	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	-48.225,67
1205	1	1	99	0	12	1.7.0	41-113	862	VIVIR BIEN - ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6.1.1	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	-0,48
1205	1	1	99	0	13	1.7.0	41-113	862	FONDO VIAL - CONSTRUCCION PAVIMENTADO AV. NESTOR GALINDO	6.1.1	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	-0,66
1205	1	1	99	0	23	1.7.0	20-210	0	PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL EL ALTO - BID 2440/BL-BO	6.2.1	Amortización de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	-27.010,95
1205	1	1	99	0	028	1.7.0	41-113	99	CONTRATO DE PRESTAMO N°001/2018 BNB (CREDITO AL SECTOR PRODUCTIVO)	6.1.1	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	-5.078.088,76
TOTAL												-6.147.189,79

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Alcaldía Municipal de El Alto
Concejo Municipal

A:

ENT.	DA	UE	PRG.	SIN	ACT.	TIN	TUN	E.T.	NOMBRE SIGEP	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1205	1	1	99	0	6	1.7.0	41-113	0	PROG. MEJORA GESTION MUNICIPAL BID - 2664/BL-BO	6.2.2	Intereses de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	662.177,21
1205	1	1	99	0	10	1.7.0	41-113	862	VIVIR BIEN - CONSTRUCCION PAVIMENTACION AV. PANORAMICA SUR FASE IV	6.1.2	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	27.831,07
1205	1	1	99	0	12	1.7.0	41-113	862	VIVIR BIEN - ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6.1.2	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	11.185,97
1205	1	1	99	0	13	1.7.0	41-113	862	FONDO VIAL - CONSTRUCCION PAVIMENTADO AV. NESTOR GALINDO	6.1.2	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	50.558,00
1205	1	1	99	0	14	1.7.0	41-113	862	FONDO VIAL - CONSTRUCCION PAVIMENTADO AV. PANORAMICA SUR	6.1.2	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	24.975,40
1205	1	1	99	0	22	1.7.0	41-113	862	PROGRAMA DE CONTRAPARTES LOCALES DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	6.1.1	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	204.839,15
1205	1	1	99	0	22	1.7.0	41-113	862	CONTRATO DE PRESTAMO N°001/2018 BNB (CREDITO AL SECTOR PRODUCTIVO)	6.1.2	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	88.334,23
1205	1	1	99	0	028	1.7.0	41-113	999		6.1.1	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	5.078.088,76
TOTAL												6.147.189,79

DE:

ENT.	DA	UE	PRG.	SIN	ACT.	TIN	TUN	E.T.	NOMBRE SIGEP	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1205	1	1	99	0	028	1.7.0	41-113	99	CONTRATO DE PRESTAMO N°001/2018 BNB (CREDITO AL SECTOR PRODUCTIVO)	6.1.1	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	-3.606.572,07
TOTAL												-3.606.572,07

A:

ENT.	DA	UE	PRG.	SIN	ACT.	TIN	TUN	E.T.	NOMBRE SIGEP	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1205	1	34	97	0	7	1.1.2	41-113	0	PREVISION PROYECTOS DE INVERSION	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	3.606.572,07
TOTAL												3.606.572,07

Handwritten signature

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

PROYECTOS: ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN UNIDADES EDUCATIVAS 2019
MEJORA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 2019
MODELO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LA INFANCIA, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2019

DE:

ENT.	DA	FE	PRG.	SISIN	ACT.	FIN-FUN	ICR	E.T.	PREVISION PROYECTOS DE INVERSION	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1205	1	34	97	0	007	112	20-210	0		5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	1.766.786,00
TOTAL												1.766.786,00

A:

ENT.	DA	FE	PRG.	SISIN	ACT.	FIN-FUN	ICR	E.T.	NOVIRES SICEP	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1205	1	4	26	0	16	1041	80-344	0	ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN UNIDADES EDUCATIVAS 2019	2.5.2.10	Consultorias por Producto	227.020,00
1205	1	4	26	0	16	1041	80-344	0		2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	34.550,00
1205	1	4	26	0	16	1041	80-344	0		3.9.1	Material de Limpieza e Higiénico	35.000,00
1205	1	29	26	0	17	1041	80-344	0		2.2.1.20	Pasajes al Exterior del Pais	48.000,00
1205	1	29	26	0	17	1041	80-344	0	MEJORA A LA PRESTACION DE SERVICIOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 2019	2.2.6	Transporte de Personal	500,00
1205	1	29	26	0	17	1041	80-344	0		2.3.4	Otros Alquileres	14.403,00
1205	1	29	26	0	17	1041	80-344	0		2.5.2.10	Consultorias por Producto	785.001,00
1205	1	29	26	0	17	1041	80-344	0		2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	283.600,00
1205	1	29	26	0	17	1041	80-344	0	MODELO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LA INFANCIA, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2019	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	7.200,00
1205	1	35	26	0	21	1041	80-344	0		2.6.9.90	Otros	130.599,00
1205	1	35	26	0	21	1041	80-344	0		3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	69.913,00
1205	1	35	26	0	21	1041	80-344	0		4.3.1.20	Equipo de Computación	18.000,00
1205	1	35	26	0	21	1041	80-344	0		4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	104.000,00
1205	1	35	26	0	21	1041	80-344	0		4.3.5	Equipo de Comunicación	9.000,00
1205	1	35	26	0	21	1041	80-344	0		TOTAL		1.766.786,00

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RECURSOS

DE:

ENL	FILE	ORG	RUBRO	FI	NOMBRE SIGEP	IMPORTE
1205	20	210	35.1.1	0	DISMINUCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS	-1.766.786,00

A:

ENL	FILE	ORG	RUBRO	ET	NOMBRE SIGEP	IMPORTE
1205	80	344	18.2.2.2	0	NO MONETIZABLE	1.766.786,00

PROYECTO: DEVOLUCION PROY. MEJ. Y AMPL. DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCHUKOLLO Y EMISARIO FASE I
DEVOLUCION PLAN DE TRABAJO (UNICEF) 2018

DE:

ENL	DA	UE	PRG	SISIN	ACT	FIN-FUN	FILE	L-I	NOMBRE SIGEP	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1205	1	34	97	0	007	112	20-210	0	PREVISION PROYECTOS DE INVERSION	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	513.206,00
TOTAL												513.206,00

A:

ENL	DA	UE	PRG	SISIN	ACT	FIN-FUN	FILE	L-I	NOMBRE SIGEP	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1205	1	27	97	0	13	112	87-230	0	DEVOLUCION PROY. MEJ. Y AMPL. DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCHUKOLLO Y EMISARIO FASE I	9.6.2	Devoluciones	494.706,00
1205	1	29	97	0	14	112	80-344	0	DEVOLUCION PLAN DE TRABAJO (UNICEF) 2018	9.6.2	Devoluciones	18.500,00
TOTAL												513.206,00



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RECURSOS

DE:

ENT.	E.T.E.	ORG.	RUBRO	E.T.	NOMBRE SIGEP	IMPORTE
1205	20	210	35.1.1	0	DISMINUCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS	-513.206,00

A:

ENT.	E.T.E.	ORG.	RUBRO	E.T.	NOMBRE SIGEP	IMPORTE
1205	80	344	35.1.1	0	DISMINUCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS	18.500,00
1205	87	230	35.1.1	0	DISMINUCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS	494.706,00

PROYECTO: CONST. DRENAJE PLUVIAL PROLON. AV. JUAN PABLO II (CARR. LA PAZ-COPACABANA) TRAMO IV DISTRITAL

DE:

ENT.	DA	UE	PRG.	SISIN	ACT.	FIN-FUN	E.T.E.	E.T.	NOMBRE SIGEP	PREVISION PROYECTOS DE INVERSION	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1205	1	34	97	0	007	112	20-210	0	0	0	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	-491.277,90
TOTAL													-491.277,90

A:

ENT.	DA	UE	PRG.	SISIN	ACT.	FIN-FUN	E.T.E.	E.T.	NOMBRE SIGEP	PREVISION PROYECTOS DE INVERSION	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1205	1	7	11	12050699900000	0	520	42	220	CONST. DRENAJE PLUVIAL PROLON. AV. JUAN PABLO II (CARR. LA PAZ-COPACABANA) TRAMO IV DISTRITAL	0	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	491.277,90
TOTAL													491.277,90

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RECURSOS

DE:

ENT.	F.F.E.	ORG.	RUBRO	E.T.	NOMBRE SIGEP	IMPORTE
1205	20	210	35.1.1	0	DISMINUCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS	-491.277,90

A:

ENT.	F.F.E.	ORG.	RUBRO	E.T.	NOMBRE SIGEP	IMPORTE
1205	42	220	35.1.1	0	DISMINUCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS	491.277,90

PROYECTO: PROYECTOS DE INVERSION DEVENGADOS (GESTIONES PASADAS)

DE:

ENT.	DA	UE	PRG.	SISIN	ACI.	FIN. FUN.	F.F.E.	E.T.	NOMBRE SIGEP	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1205	1	34	97	0	007	112	20-210	0	PREVISION PROYECTOS DE INVERSION	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	-10.306.884,13
TOTAL												-10.306.884,13

A:

ENT.	DA	UE	PRG.	SISIN	ACI.	FIN. FUN.	F.F.E.	E.T.	NOMBRE SIGEP	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1205	1	1	99	0	16	170	41-119	0	PROYECTOS DE INVERSION DEVENGADOS (GESTIONES PASADAS)	6.6.2.20	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	7.292.071,66
1205	1	1	99	0	16	170	41-119	0	PROYECTOS DE INVERSION DEVENGADOS (GESTIONES PASADAS)	6.6.2.30	Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales	3.014.812,47
TOTAL												10.306.884,13

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RECURSOS

DE:

UNJ	FTE	ORG.	RUBRO	ET	NOMBRE SIGEP	IMPORTE
1205	20	210	35.1.1	0	DISMINUCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS	-10.306.884,13

A:

UNJ	FTE	ORG.	RUBRO	ET	NOMBRE SIGEP	IMPORTE
1205	41	119	35.1.1	0	DISMINUCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS	10.306.884,13

PROYECTO: ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN UNIDADES EDUCATIVAS 2019
MEJORA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 2019
MODELO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LA INFANCIA, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2019

DE:

UNJ	DA	CE	PRG.	SIN	ACEL.	FUN.	FTE.	ET	NOMBRE SIGEP	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1205	1	34	97	0	007	112	20-210	0	PREVISION PROYECTOS DE INVERSION	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	-1.833.277,00
TOTAL												-1.833.277,00



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Comercio Municipal

A:				NOMBRE SIGEP				PARTIDA		OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
ENT	DA	UE	PRG	SIGEP	ACE	FIN	FE	E.I.				
1205	1	4	26	0	16	1041	80-344	0		Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos		5.000,00
1205	1	4	26	0	16	1041	80-344	0		Gastos por Alimentación y Otros Similares		18.310,00
1205	1	4	26	0	16	1041	80-344	0		Productos de Metales no Metálicos y Plásticos		746.400,00
1205	1	4	26	0	16	1041	80-344	0		Metales		400.000,00
1205	1	4	26	0	16	1041	80-344	0		Útiles de Escritorio y Oficina		8.000,00
1205	1	4	26	0	16	1041	80-344	0		Otros Alquileres		2.400,00
1205	1	29	26	0	17	1041	80-344	0		Consultorías por Producto		137.000,00
1205	1	29	26	0	17	1041	80-344	0		Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos		40.000,00
1205	1	29	26	0	17	1041	80-344	0		Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos		25.000,00
1205	1	29	26	0	17	1041	80-344	0		Gastos por Alimentación y Otros Similares		24.700,00
1205	1	29	26	0	17	1041	80-344	0		Gastos por Alimentación y Otros Similares		185.621,00
1205	1	29	26	0	17	1041	80-344	0		Útiles de Escritorio y Oficina		2.100,00
1205	1	29	26	0	17	1041	80-344	0		Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores		40.000,00
1205	1	35	26	0	21	1041	80-344	0		Productos de Cuero y Caucho		12.600,00
1205	1	35	26	0	21	1041	80-344	0		Productos de Metales no Metálicos y Plásticos		138.200,00
1205	1	35	26	0	21	1041	80-344	0		Útiles de Escritorio y Oficina		47.946,00
1205	1	35	26	0	21	1041	80-344	0		TOTAL		1.833.277,00

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RECURSOS

DE:	ENTL	FTE	ORG.	RUBRO	E.T.	NOMBRE SIGEP	IMPORTE
	1205	20	210	35.1.1	0	DISMINUCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS	-1.833.277,00

A:	ENTL	FTE	ORG.	RUBRO	E.T.	NOMBRE SIGEP	IMPORTE
	1205	80	344	18.2.2.2	0	NO MONETIZABLE	1.833.277,00

PROYECTO: CONST. DRENAJE PLUVIAL PROLON. AV. JUAN PABLO II (CARR. LA PAZ-COPACABANA) TRAMO IV DISTRITAL

DE:

ENTL	DA	UE	PRG.	SISIN	ACT.	FIN-FUN	PREVISION	NOMBRE SIGEP	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	
1205	1	34	97	0	007	112	20-210	0	PREVISION PROYECTOS DE INVERSION	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	-3.486.828,92
TOTAL												-3.486.828,92

DE:

ENTL	DA	UE	PRG.	SISIN	ACT.	FIN-FUN	FTE	E.T.	NOMBRE SIGEP	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1205	1	1	11	12050699900000	0	520	42-220	0	CONST. DRENAJE PLUVIAL PROLON. AV. JUAN PABLO II (CARR. LA PAZ-COPACABANA) TRAMO IV DISTRITAL	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	3.486.828,92
TOTAL												3.486.828,92



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RECURSOS

DE:

ENT.	FTL.	ORG.	RUBRO	ET	NOMBRE SIGEP DISMINUCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS
1205	41	113	35.1.1	0	-3.486.828,92

A:

ENT.	FTL.	ORG.	RUBRO	ET	NOMBRE SIGEP DISMINUCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS
1205	42	220	35.1.1	0	3.486.828,92

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"